

# El Centro Regional de Información y Documentación de Medio Ambiente

El primer Punto de Información Ambiental, en Las Palmas de Gran Canaria, entró en servicio el 7 de mayo

Los programas de medio ambiente de la Comunidad Europea de 1973, 1977 y 1983 recomendaban la elaboración de procedimientos para que el público tuviera mayor acceso a la información en poder de las autoridades responsables del medio ambiente.

En el año 1987, el Consejo de las Comunidades Europeas y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, en su resolución de 19 de octubre, sobre la prosecución y realización de una política y de un programa de medio ambiente de la Comunidad Europea (1987-1992), declararon que había que concentrar la labor comunitaria en determinados ámbitos prioritarios, entre los cuales figuraba la mejora del acceso a la información sobre medio ambiente.

En el V Programa comunitario (1992-2000) de políti-



El Punto de Información Ambiental de Las Palmas de Gran Canaria.

Ricardo Corbella.

ca y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible "hacia un desarrollo sostenible", se pone de manifiesto que el éxito del progreso hacia el desarrollo sostenible depende en gran medida de las decisiones, la actuación y la influencia del público en general. Ahora bien, mientras que cada vez existe un nivel más elevado y creciente de

concienciación ecológica en el público en general, acusa una considerable carencia de información esencial. Por ello, se hace necesario que los ciudadanos tengan acceso a esta información de forma que puedan adoptar decisiones responsables sobre cuestiones que les afecten. Otra cuestión igualmente importante es propiciar el acceso a los archivos guber-

Ricardo Corbella Tena

Químico.  
Técnico de Gesplan, S. A.

# Información Ambiental

namentales en la medida de que se trata de una forma de control importante.

En este sentido, la Directiva europea 90/313/CEE, que entró en vigor el 31 de diciembre de 1992, sobre libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente, pretende garantizar la libertad de acceso y la difusión de la información sobre el medio ambiente que esté en poder de las autoridades públicas. La Directiva define la "información ambiental" como cualquier información disponible en forma escrita, visual, oral o en forma de base de datos sobre el estado de las aguas, el aire, el suelo, la fauna, la flora, las tierras y los espacios naturales, y sobre las actividades (incluidas las que ocasionan molestias como el ruido) o medidas que les afecten o puedan afectarles, y sobre las actividades y medidas destinadas a protegerlas, incluidas las medidas administrativas y los programas de gestión del medio ambiente.

La Directiva impone a los Estados miembros la obligación de establecer las disposiciones necesarias para reconocer el derecho de cualquier persona física o jurídica a acceder a dicha información, sin que para ello sea obligatorio probar un interés determinado y establece los supuestos en que dicha información puede ser denegada.

En lo referente al Estado español, la Ley 38/1995, de 12

de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, supone la trasposición de la citada Directiva al derecho interno, al objeto de garantizar la libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente, así como la difusión de dicha información.

### CRIDMA

Por lo que respecta a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, la difusión de dicha información se refiere al estado de los diversos recursos naturales, sus interacciones recíprocas, las actividades o medidas que puedan afectar a esos recursos, así como a los planes y programas de gestión del medio ambiente y a las actuaciones o medidas de protección que afecten a este Departamento del Gobierno de Canarias, sin perjuicio de facilitar información disponible de otras Administraciones públicas con competencias en medio ambiente.

El presente año, la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias crea el Centro Regional de Información y Documentación de Medio Ambiente, CRIDMA, por Orden de 17 de marzo de 1999, y cuyos objetivos se definen en los apartados siguientes:

1. La recopilación de datos provenientes de los sistemas

de planificación, gestión y vigilancia ambiental, y de los trabajos y estudios ya realizados.

2. El establecimiento de criterios de sistematización y homologación de la información tratada en cualquier soporte.

3. La coordinación entre los distintos organismos suministradores y usuarios de la información mediante el establecimiento de mecanismos adecuados.

4. El desarrollo de aplicaciones específicas y fácilmente accesibles que propicien llegar a la información y su integración en los sistemas de gestión.

En la citada orden se establecen, para la consecución de los objetivos citados, las siguientes funciones que debe desempeñar el CRIDMA:

1. Desarrollar y coordinar la actividad informativa de la Consejería en el sector del medio ambiente, ofreciendo a los ciudadanos una información actualizada y permanente.

2. Crear, incrementar, mantener actualizados, administrar y gestionar los bancos de datos de medio ambiente de Canarias, que tengan carácter regional.

3. Crear, incrementar y mantener actualizada una biblioteca moderna y actualizada permanentemente.

4. Crear, incrementar y mantener actualizada en medio ambiente una fototeca, de imágenes digitalizadas, dota-

da tecnológicamente de los recursos necesarios.

5. Crear, incrementar y mantener actualizada una videoteca especializada en medio ambiente.

6. Coordinar la redacción, producción y distribución de la Revista "Medio Ambiente Canarias", así como mantener permanentemente actualizada una página web de medio ambiente del Gobierno de Canarias a través de Internet.

7. Constituirse y ubicar en el mismo el Punto Focal de Canarias de la Red EIONET (European Environment Information and Observation Network) de la Agencia Europea de Medio Ambiente.

8. Elaborar, producir y distribuir todo tipo de material documental, tanto con carácter gratuito, como con precio de venta al público, cuando así se acuerde, y en diferentes tipos de soporte y con fines tanto divulgativos, como formativos, técnicos o científicos.

9. Canalizar al exterior todos los documentos que deban ser sometidos a información pública, en los períodos establecidos para ello con carácter obligatorio, facilitando su conocimiento por los ciudadanos, y la posibilidad de presentar sugerencias, alegaciones o reclamaciones.

10. Atender las solicitudes de información ambiental, que con carácter presencial sean realizadas por los ciudadanos.

## Puntos de Información Ambiental

Al objeto de atender con carácter presencial a los ciudadanos, el CRIDMA dispondrá de "Puntos de Información Ambiental", a través de los cuales se facilitará la información y los materiales documentales disponibles referidos a la flora, fauna y espacios naturales; educación, calidad, impacto y política ambiental; legislación, programas de gestión del medio ambiente, etc. Dicha información se encuentra disponible no sólo en los soportes clásicos sino además, en los sistemas que proporcionan las nuevas tecnologías de la información.

El primero de los dos "Puntos de Información Ambiental" previstos se ha ubicado en la planta 0 del Edificio de Usos Múltiples II de las Palmas de Gran Canaria. El segundo de ellos se ubicará en alguno de los edificios administrativos de Santa Cruz de Tenerife. Ambos ofrecerán tres servicios básicos: consulta, préstamo y divulgación.

En los Puntos de Información del CRIDMA se podrán consultar más de dos mil libros perfectamente catalogados, revistas especializadas, un gran número de informes, bases de datos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Integrales, documentos sometidos a información pública, la Página Web de Medio Am-



El Punto de Información cuenta con gran número de publicaciones. Ricardo Corbella.

biente del Gobierno de Canarias en Internet, así como el material audiovisual disponible, en el que cabe destacar una videoteca que cuenta con una amplia colección de vídeos relativos al medio natural de Canarias y una fototeca, con un extenso archivo fotográfico de imágenes relativas a la flora, fauna, protección civil, educación ambiental y un largo etcétera. Además, en el Punto de Información se podrá consultar la legislación que en materia de medio ambiente afecte a la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Servicio de Préstamo será totalmente gratuito, con la finalidad de atender a todos aquellos ciudadanos que deseen profundizar en cualquiera de las materias citadas. Además de libros y otras publicaciones se ha incluido, en el Servicio de Préstamo, el material audiovisual disponible así como diverso material relacionado con la educación ambiental. También se posi-

bilitará el acceso a las Exposiciones itinerantes de contenido medioambiental.

El interés en dar a conocer la realidad del Medio Ambiente se hace patente a través de dos exponentes principales, gratuitos y de libre acceso, como son: la revista Medio Ambiente Canarias, en cuya elaboración participan expertos en temas medioambientales y en la que se trata de recoger los aspectos más relevantes del medio ambiente en Canarias y la página Web de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias que facilita una información perfectamente estructurada y actualizada sobre el mismo. Además, el Servicio de Divulgación se complementa con material informati-

vo relativo a un gran número de áreas: aulas de la naturaleza, puntos limpios, incendios, residuos, flora, fauna, educación ambiental, etc.

## El Primer "Punto de Información Ambiental"

El pasado 7 de mayo, entró en funcionamiento el primer Punto de Información Ambiental en la Planta 0 del Edificio de Usos Múltiples II de las Palmas de Gran Canaria.

Está concebido de tal forma que facilita la consulta y el estudio del material disponible para lo cual se ha dotado de mesas de trabajo además de un sistema de vídeo y un equipo multimedia, que permiten la visualización de cintas VHS y la consulta de las bases de datos disponibles en los diferentes soportes informáticos. Este último también facilita al usuario la posibilidad de acceder a Internet así como al moderno sistema cartográfico digitalizado de Canarias, el Canary-Map, en el que se podrán consultar aspectos tales como el planeamiento urbanístico en vigor, las edificaciones y construcciones, la infraestructura urbana y un largo etcétera.

### DIRECCIONES

Profesor Agustín Millares Carló, 18  
Edificio de Usos Múltiples II  
35071 - Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 30 67 19

Internet: <http://www.gobcan.es/medioambiente>  
Correo Electrónico: [cridma@www.gobcan.es](mailto:cridma@www.gobcan.es)